

- ❖ Convenio de Colaboración con Líder Tianguista del Municipio, acordando que todos los agremiados deben tener el "trámite del permiso vigente al año 2026".

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA C. JOSÉ ALONSO CHAVARRIA GUEVARA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DESARROLLO ECONÓMICO" Y POR OTRA PARTE EL C. HILARIO ZUÑIGA GUTIERREZ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICULAR", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A "DESARROLLO ECONÓMICO" Y "EL PARTICULAR" EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "DESARROLLO ECONÓMICO", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

A) La DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, está facultada para emitir las órdenes de pago para el uso de áreas y vías públicas (puestos fijos, semifijos, ambulantes), en la Jefatura de Vía Pública de la Dirección de Desarrollo Económico, ubicada en Calle Filiberto Gómez No. 24, Colonia Romita, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

II. DECLARA "EL PARTICULAR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que es una persona física, con domicilio: 3RA CDA MARIANO ESCOBEDO 9, COL. SAN MIGUEL OTLICA, 54964, TULTEPEC, MÉX.

B) Que actualmente es líder del tianguis del Fraccionamiento Parque San Mateo, los días: Miércoles, Sábado y Domingo, de un horario de 8:00 am a 6:00 pm.

CLAUSULAS

A) En relación con la regularización de todo comerciante en puesto semifijo, se exhorta a concluir el trámite correspondiente; se precisa que todo comerciante debe de contar con orden de pago vigente del año en curso, pues la autorización únicamente se comprueba con el documento original expedido por esta Dirección (con folio, firma autógrafa y sello); y, en caso de no contar con la orden de pago vigente, deberá: A) no ejercer venta de comercio, B) en caso de tener su permiso por vencer, concluyendo los 60 días vencidos, se cancelara el permiso. Todo comerciante deberá de seguir las siguientes normas: A) se respetarán las dimensiones de su puesto semifijo, B) todo comerciante de establecimiento fijo que tenga mercancía en vía pública, serán puesta a disposición de las autoridades correspondientes, C) queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en vía pública.

B) La omisión en atender este requerimiento o en concluir la regularización podrá dar lugar al inicio del Procedimiento Administrativo correspondiente y a la imposición de medidas y sanciones previstas en la normatividad aplicable, incluyendo multas, suspensión temporal o clausura del establecimiento, además de los recargos que procedan.

C) Esta Dirección se encuentra facultada para verificar en cualquier momento la legalidad del funcionamiento de su unidad económica y aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad.

D) Objeto: "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio, es REGULARIZAR y reubicar a todo comerciante en la vía pública de propiedad municipal, sito en el Fraccionamiento Parque San Mateo, Cuautitlán, Estado de México, cuya reubicación de todo puesto en vía pública se reubicara al tianguis que se coloca los días: Miércoles, Sábado y Domingo, dicha reubicación se realizara en el transcurso del año 2026.

E) DE LAS OBLIGACIONES: "DESARROLLO ECONÓMICO" se obliga a respetarle los derechos y obligaciones que como contribuyente y titular de la orden de pago señalada en el antecedente I inciso A), de tal forma que lo único que se modifica es el lugar del establecimiento comercial de vía pública. Así mismo se señala que los adeudos que se puedan tener por concepto de piso, serán materia de convenio ante la Hacienda Pública Municipal sin que sea vinculatorio en el presente.

F) "DESARROLLO ECONÓMICO" se obliga a realizar las modificaciones en el padrón del tianguis, con respecto al lugar de ubicación, quedando y subsistiendo los datos, número de orden de pago, giro, nombre y superficie que actualmente tiene la orden de pago de "EL PARTICULAR".

Leído el presente convenio, conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman quienes en él intervinieron, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, el día 02 de ENERO del 2026.



Nombre y firma
LIC. JOSÉ ALONSO CHAVARRIA GUEVARA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nombre y firma
HILARIO ZUÑIGA GUTIERREZ
LIDER DEL TIANGUIS, PARQUE SAN MATEO



Nombre y firma
LIC. ALICIA AGUILAR LIRA
COORDINADORA DE COMERCIO Y SERVICIOS



Nombre y firma
LIC. MISAEL PAZ SÁNCHEZ
JEFE DE VÍA PÚBLICA